



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
 Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

ENRIQUE SALVADOR CHAVEZ RAMIREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Enero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 007/19 de fecha 14 de Enero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 002/19 de fecha 11 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CNF-GEC-0112/2019 de fecha 01 de Marzo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio:
 06/SGPARN/UARRN/0874/19

Bitácora:
 06/F5-0015/01/19

Lugar:
 Colima

Fecha:
 04 de Abril de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Carrizal	Villa de Álvarez	Colima	Enrique Salvador Chávez Ramírez

Ubicación geográfica

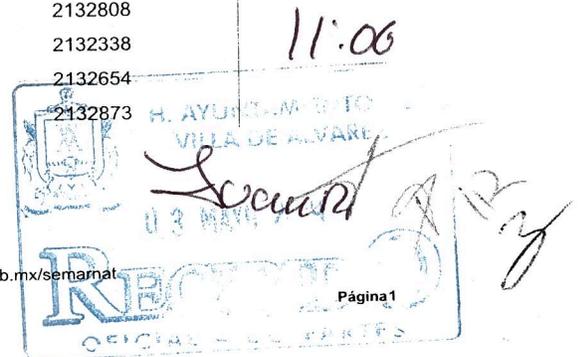
Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del Aprovechamiento

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	614368	2134453
2	614604	2134445
3	614724	2134283
4	614515	2133598
5	614315	2133643
6	614487	2134286
7	614314	2134280

Nombre del predio: Polígono del P.P. El Carrizal

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	614401	2134565
2	614636	2134424
3	615246	2134145
4	614990	2133583
5	615011	2132900
6	615014	2132808
7	614949	2132338
8	613799	2132654
9	613936	2132873



Monto 1646136838
 Enrique S. Chávez R.
 11/04/2019 9:30 Mes





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: de Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

10	614036	2133045
11	614127	2133327
12	614141	2133550
13	614141	2133735
14	614213	2133899
15	614255	2134151
16	614341	2134455

Folio: 06/SGPARN/UARRN/0874/19

Bitácora: 06/F5-0015/01/19

Lugar: Colima

Fecha: 04 de Abril de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Carrizal	1	1	Irregular	Plan Costa de Jalisco	04/04/20

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Carrizal	222.89	207.06	20

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Carrizal	20 (veinte)	78.06 (setenta y ocho punto seis)

Nombre del predio: P.P. El Carrizal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/04/19 - 03/04/20	Acacia macilenta	20	.25	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Albizia tomentosa	20	3.48	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Alvaradoa amorphoides	20	2.27	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Apoplansia paniculata	20	.24	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Brosimum alicastrum	20	2.77	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Conzattia multiflora	20	5.17	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Cordia alliodora	20	.21	NINGUNO
1	04/04/19 - 03/04/20	Ebenopsis ebano	20	.15	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Gmelina arborea	20	9.98	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Guazuma ulmifolia	20	5.9	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Haematoxylum brasiletto	20	.17	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Lasiocarpus ferrugineus	20	1.28	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Lysiloma acapulcense	20	3.9	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Lysiloma divaricatum	20	17.92	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Lysiloma tergeminum	20	.07	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Poeppigia procera	20	14.76	Metros cúbicos



[Handwritten signature and initials]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/0874/19

Bitácora:
06/F5-0015/01/19

Lugar:
Colima

Fecha:
04 de Abril de 2019

1	04/04/19 - 03/04/20	Pseudotsingium perniciosum	20	.17	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Senna atomaria (Cassia emarginata)	20	.2	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Swietenia humilis	20	5.09	Metros cúbicos
1	04/04/19 - 03/04/20	Tabebuia rosea	20	4.08	Metros cúbicos

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAVIER ENCISO FIGUEROA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro COL, Tipo UI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	297 JE

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Carrizal	S-06-010-CRS-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. Quince días después de recibir la presente autorización, deberá de presentar la metodología con la cual se definirá, la pertinencia de la reforestación dirigida a los claros del aprovechamiento.

En el numeral VIII.3. FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN del proyecto se propone una reforestación dirigida a los claros donde se aprovechen los árboles con plántulas del mismo lugar, con el fin de asegurar la sobrevivencia y el desarrollo, de lo anterior se realizará al siguiente año del término del plazo del aprovechamiento, se decidirá si se llevan a cabo las acciones de reforestación, por lo que se condiciona a:

a) Informar los dos años posteriores del término de corta, el resultado del seguimiento de la reforestación dirigida a los claros de aprovechamiento que asegura la sobrevivencia y desarrollo del área forestal del predio.

b) Sin duda la especie *Caesalpinia platyloba* (coral) se pudiera adaptar en la zona, pero en el estudio presentado para la autorización del aprovechamiento en comento, está especie no aparece en el listado de la flora encontrada en el área de estudio, además de que No es recomendable la reforestación con una sola especie, por lo que se le recomienda reforestar con las especies aprovechadas en la misma proporción.

9. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
de
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
06/SGPARN/UARRN/0874/19

Bitácora:
06/F5-0015/01/19

Lugar:
Colima

Fecha:
04 de Abril de 2019

quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Colima, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



LIC. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.



Handwritten initials and signature



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

C.c.e.p. - Licda. Cristina Martín Arrieta, titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México .- presente.-
ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.-Directora General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México .-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.
- Lic. Felipe Cruz Calvario.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.-presente.

CAM/PZH/HRS/FOT/FAM

Folio:

06/SGPARN/UARRN/0874/19

Bitácora:

06/F5-0015/01/19

Lugar:

Coli

Fecha:

04 de Abril de 2019



